

RESOLUCIÓN

Por la que se conceden y desestiman subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la promoción de la participación ciudadana n'Asturies durante el año 2025

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Resolución de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y derechos Ciudadanos, de 28 de febrero de 2025 (BOPA nº 50 de 13 de marzo de 2025), se han aprobado las bases reguladoras de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la promoción de la participación ciudadana n'Asturies.

Segundo.- Por Resolución de 26 de marzo de 2024, de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería para el período 2024-2026 (BOPA de 29 abril de 2024) estando prevista esta línea de subvención con el objetivo de Fortalecer la participación ciudadana

Tercero.- Por Resolución de 15 de septiembre de 2025, de la Consejería de Ordenación de territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos (BOPA de 26 de septiembre de 2025), se aprobó la convocatoria para el año 2025, destinando para ello un gasto total de noventa mil (90.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.05.323D.484368 de la Ley del Principado de Asturias 8/2024 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2025.

Cuarto.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia Diversidad Sexual y LGTBI, en calidad de órgano instructor de la convocatoria, se ha emitido informe, con fecha 31 de octubre de 2025, acerca de los siguientes aspectos:

- Se han realizado comprobaciones al objeto de verificar que las solicitudes presentadas cumplen los requisitos legales, habiendo solicitado la subsanación y/o mejora de las mismas en caso contrario.
- Se han realizado actuaciones para determinar que las entidades solicitantes y los proyectos reúnen los requisitos establecidos por la convocatoria y sus bases para obtener subvención, indicando, en su caso, los gastos no subvencionables con cargo a la misma.
- Se han realizado actuaciones dirigidas a determinar y comprobar los datos e información presentada por las entidades, en virtud de los cuales se formula la propuesta de resolución y resolución, conforme a lo establecido en la base undécima de la resolución de bases reguladoras de 28 de febrero de 2025 (BOPA nº 50 de 13 de marzo de 2025)

	Estado del documento	Original	Página 1 de 12	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543364147172040			

- Se ha verificado que las entidades solicitantes aportan declaración de no estar incursas en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Se ha comprobado, en cumplimiento de la base décima de las que rigen las presentes subvenciones que las entidades se encuentran al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad social, a través del sistema de interoperabilidad con el Ente Tributario del Principado de Asturias, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por parte del órgano instructor, se han remitido las solicitudes que reúnen todos los requisitos establecidos en la convocatoria y sus bases a la Comisión de Evaluación y Selección

Quinto.- Realizado el estudio y valoración de las solicitudes, la comisión de valoración designada al efecto por Resolución de 24 de octubre de 2025, de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos (publicada el 24 de octubre de 2025 en el tablón electrónico de anuncios del Principado de Asturias/Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos) en su reunión de 31 de octubre de 2025, levantó el acta correspondiente en la que se detalla informe propuesta de concesión y desestimación de subvenciones con el concepto y cuantía de las mismas.

Sexto.- Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se aprueban las normas sobre los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, la disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención Delegada de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos con fecha 12 de septiembre de 2025. Documento contable DO 1300002350.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En virtud del Decreto 22/2023, de 31 de julio, de reestructuración de las consejerías que integran la administración de la Comunidad autónoma del Principado de Asturias y el Decreto 75/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, las competencias en materia de diversidad sexual y derechos LGTBI corresponden a la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, disponiendo además que las funciones relativas a la consecución del principio de igualdad y de eliminación de cualquier tipo de discriminación del colectivo LGTBI le corresponden a la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Diversidad Sexual y LGTBI.

Segundo.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 6.2 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, las subvenciones con cargo a dotaciones innominadas, globales o genéricas que figuran en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, se otorgarán de acuerdo con los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad de acuerdo con los procedimientos establecidos.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 12	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543364147172040			

Tercero.- La competencia para aprobar la convocatoria de la subvención y conceder las subvenciones corresponde a la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos al amparo de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, el Decreto 75/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos así como en lo previsto en el artículo 67.4 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que se refiere a la forma de concesión de subvenciones, así como lo previsto en la base undécima de las bases reguladoras aprobadas por resolución de 28 de febrero de 2025 de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y derechos Ciudadanos, de 28 de febrero de 2025 (BOPA nº 50 de 13 de marzo de 2025), el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución de concesión-desestimación de subvenciones.

Quinto.- Con fecha 31 de octubre de 2025, se emite informe de la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Diversidad Sexual y LGTBI, relativo a los requisitos que deben reunir los proyectos presentados, las entidades solicitantes así como sobre los gastos no subvencionables de los proyectos presentados incluidos en la base octava de las que rigen la convocatoria, y que por tanto no pueden ser tenidos en cuenta a la hora de calcular el porcentaje máximo subvencionable en función del presupuesto total del proyecto tal y como indica la citada base 7 y la prescripción 3 de la resolución de aprobación de la convocatoria, el cual se reproduce a continuación en aquellos aspectos que afectan a la motivación de la presente resolución tal y como se especifica en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- En el acta de la reunión de la Comisión de Valoración celebrada el 31 de octubre de 2025 se indica que al existir crédito suficiente para atender todas las solicitudes que cumplen los requisitos exigidos, no es necesario establecer una pre-relación de las mismas en función de su puntuación para distribuir el crédito disponible.

Séptimo.- Los artículos 8 y 41.1 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, atribuyen a los titulares de las Consejerías en el ámbito de su respectiva competencia, la posibilidad de disponer el gasto y contraer obligaciones económicas en nombre o por cuenta del Principado en el marco presupuestario que les esté atribuido, así como interesar el pago de las obligaciones de su Consejería al titular de la Consejería competente en materia económica y presupuestaria.

En consecuencia, visto lo establecido en la prescripción 8 de la resolución de 15 de septiembre de 2025, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la promoción de la participación ciudadana n'Asturies durante el año 2025 y la base undécima de las bases reguladoras de las presentes subvenciones; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, 29 de octubre, por el que se

	Estado del documento	Original	Página 3 de 12	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543364147172040			

regula el régimen general de la concesión de subvenciones en el Principado de Asturias y la Ley del Principado de Asturias 8/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2025.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.- Conceder subvenciones por importe de 68.676,26 € para la realización de acciones dirigidas a impulsar y fortalecer la participación ciudadana en el Principado de Asturias del año 2025, a las entidades que figuran en el Anexo I de la presente Resolución con cargo a la aplicación presupuestaria 13.05.323D.484368 de la Ley del Principado de Asturias 8/2024 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2025.

Para cada entidad beneficiaria se especifica en dicho Anexo el objeto de la subvención, la puntuación obtenida en el proceso de valoración, el presupuesto aceptado, el importe de la subvención y las observaciones recogidas sobre el mismo.

Segundo.- Desestimar los proyectos, recogidos en el Anexo II, por los motivos que se indican.

Tercero.- Aceptar las renunciaciones y archivar los proyectos recogidos en el Anexo III, por los motivos que se indican.

Cuarto.- Disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de las entidades beneficiarias recogidas en el Anexo I de la presente resolución por un importe de 68.676,26 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.05.323D.484368 de la Ley del Principado de Asturias 8/2024 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2025, en el ámbito competencial de la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Diversidad Sexual y LGTBI.

Quinto.- El abono de la subvención se realizará a la firma de la Resolución de concesión mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad beneficiaria. Dado que las entidades beneficiarias de las presentes subvenciones son entidades sin ánimo de lucro que desarrollan proyectos encaminados a promover la mejora en las condiciones económicas, sociales y culturales de colectivos desprotegidos, las mismas quedarán exoneradas de la obligación de presentar garantía para la percepción anticipada de la subvención, en aplicación de lo establecido en el artículo sexto, letra e) de la Resolución de 11 de enero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, modificada por Resoluciones de 19 de marzo de 2001, de 30 de julio de 2001, de 30 de julio de 2014, de 21 de marzo de 2016, de 11 de febrero de 2021 y de 22 de junio de 2021.

Sexto.- El plazo de presentación de la memoria y justificantes de pago de las subvenciones concedidas finalizará el 31 de enero de 2026, admitiéndose únicamente gastos generados en el año 2025.

Séptimo.- La justificación de la subvención se hará de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria y sus bases debiendo presentarse, con carácter general, y sin perjuicio de las especificaciones indicadas en las mismas, una cuenta justificativa simplificada integrada por una memoria con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos y una relación clasificada de los gastos del proyecto según el procedimiento establecido en la prescripción

	Estado del documento	Original	Página 4 de 12		
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es			
	Código Seguro de Verificación (CSV)				
	15704543364147172040				

novena de la resolución de 15 de septiembre de 2025 por la que se aprueba la convocatoria en 2025 accediendo a la sede electrónica, <https://miprincipado.asturias.es/> e introduciendo en el buscador el código: AYUD0547T01. La citada relación deberá alcanzar no solo el importe subvencionado sino también la totalidad de los gastos del proyecto aceptados.

En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios, modificaciones, revocaciones y reintegros se estará a lo dispuesto en la convocatoria y sus bases.

Octavo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, surtiendo esta publicación los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la base undécima de las que rigen la convocatoria.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Consejero de Ordenación de territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos; conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995 del 13 de marzo sobre el Régimen Jurídico del Principado de Asturias y en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno para la defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I: SUBVENCIONES CONCEDIDAS

	Estado del documento	Original	Página 5 de 12	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543364147172040			

EXPT	ENTIDAD	NIF	Proyecto	PUNTOS TOTAL	PRESUPUESTO SOLICITADO	AYUDA SOLICITADA	PRESUPUESTO SUBVENCION ABLE	AYUDA FINAL PROPUESTA	OBSERVACIONES
AYUD/2025/7818	ESTOYE CIARES	G7345922	CIARES3D LAB	85	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	
AYUD/2025/36292	AMP A. COLEGIO PUBLICO O BANCA DE L NARCEA	G74441577	COMUNIDAD EDUCATIVA Y CIUDADANIA ACTIVA	80	1.450,00	1.450,00	1.450,00	1.450,00	
AYUD/2025/37229	Asociación vecinal Riu Fontoria	G74256512	Cafe Galletines y cuentos	80	4.900,00	4.900,00	4.900,00	3.920,00	
AYUD/2025/7828	GRUPO FOLKLORICO EL XOLGORIU	G33784174	HILANDO ENTRE TOD@S LA TRADICIÓN: Café, libros y Ganchillo	80	4.400,00	3.000,00	3.730,00	3.000,00	Del presupuesto de 4.400,00 € se deducen 670,00 € del equipamiento y mobiliario al tener un carácter inventariable (base reguladora octava apartado 4).
AYUD/2025/7829	ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA LA REINSERCIÓN LABORAL XURTIR	G33556226	Nosotros tenemos algo que decir	75	6.462,68	5.000,00	2.142,00	2.142,00	Del presupuesto de 6.462,68 € se deducen 4.320,68 € de gastos de personal, al no acreditarse que la trabajadora no desempeña ninguna otra función, que las desarrolladas en el proyecto, dentro de la organización de la entidad (base reguladora octava).
AYUD/2025/7858	EXPOACCIÓN ORGANIZACIÓN SOLIDARIA	G33976309	Somos Ciudadanía	75	5.000,00	4.000,00	5.000,00	4.000,00	
AYUD/2025/37317	AMP A colegio SANT ARBA	G74370875	Buñales por el mundo: aprendiendo en Oviedo	70	1.218,00	1.218,00	1.218,00	1.218,00	
AYUD/2025/7795	ASOCIACION SOCIOCULTURAL LA SERENA	G51530258	Vecinos sin Fronteras: Participación y Convivencia 2025	70	41.260,06	5.000,00	41.260,06	5.000,00	
AYUD/2025/7798	ASOCIACION JUVENIL ABIERTO HASTA EL AMANECER	G33834540	Curso dinamizador en ocio juvenil	70	3.914,00	3.522,60	3.914,00	3.522,60	
AYUD/2025/7869	ASOC. ESPACIOS GITANOS DE PARTICIPACION SOCIO-CULTURAL MISTOS	G74272980	CONSTRUYENDO EL BARRIO	70	5.007,03	4.000,00	5.007,03	4.000,00	
AYUD/2025/7815	ASOCIACION COMISION MANSOLEA DE ACTIVIDADES Y FESTEIOS (COMANDREFE)	G3323515	Ejercicio físico multicomponente para la prevención de la fragilidad y las caídas en las personas mayores, en el ámbito comunitario	70	9.066,00	4.266,00	8.266,00	4.266,00	Se deducen 800,00 € de la adquisición del equipamiento del programa físico al tener un carácter inventariable (base reguladora octava apartado 4).
AYUD/2025/7812	ASOCIACION JUVENIL ABIERTO HASTA EL AMANECER	G33834540	Abierto para jugar	65	32.777,00	5.000,00	18.027,35	5.000,00	Las acciones y actividades presupuestadas se desarrollan desde octubre de 2025 a mayo de 2026 suponiendo un total de 18 actividades de las que 10 de ellas tienen lugar en 2025. Dado que solo resultan subvencionables las acciones desarrolladas en 2025 y estas suponen un 55,55 % del total se considerará subvencionable ese mismo porcentaje del total presupuestado: 32.777,00x 0,55 = 18.027,35 €
AYUD/2025/37503	COMITE CIUDADANO ANTISIDA DE ASTURIAS	G33642984	XXVI JORNADAS AVASI 2025: ACCIÓN Y VOLUNTARIADO ANTE EL VIH Y LAS ITS	60	5.750,00	1.100,00	1.676,24	1.100,00	Se deducen 4.073,76 € del pago de personal propio de la asociación por incumplir la base reguladora octava, apartado 2.
AYUD/2025/7869	ASOCIACION ASTURIANA PARA EL CAMBIO SOCIAL NOMADES	G33931007	YO COLABORO, JUNTAS PARTICIPAMOS	60	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	
AYUD/2025/35717	PIC HUCHO S F S	G22778401	PIC HUCHO S F S	55	7.000,00	4.000,00	7.000,00	4.000,00	



Estado del documento

Dirección electrónica de validación CSV

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704543364147172040

Original

Página 6 de 12

<https://consultaCVS.asturias.es>



EXPT	ENTIDAD	NIF	Proyecto	PUNTOS TOTAL	PRESUPUESTO SOLICITADO	AYUDA SOLICITADA	PRESUPUESTO SUBVENCIÓN ABLE	AYUDA FINAL PROPUESTA	OBSERVACIONES
AYUD/20/25/35722	CANGAS CUP	G56976285	CANGAS CUP	55	6.000,00	2.000,00	6.000,00	2.000,00	Existe una discrepancia de cifras entre el importe presupuestado indicado en la Solicitud 6.000,00€, y en la memoria económica del Anexo I donde figuran 7.350,00€. Se cogirán como conceptos subvencionables los indicados en el Anexo I pero con la limitación económica de los 6.000,00€.
AYUD/20/25/36294	ASOCIACIÓN L UAR	G74391970	Encuentro de Jóvenes Líderes Luar: La Interseccionalidad de la discriminación	55	12.076,00	5.000,00	8.576,00	5.000,00	Se detraen 3.500,00€ correspondiente al pago de las educadoras de la asociación por incumplir la base reguladora octava, apartado 2.
AYUD/20/25/37042	ABRAZOS VERDES	G55436562	La Conversación Necesaria: Diagnóstico cívico para la incidencia en la participación local	55	4.154,65	2.000,00	4.054,65	2.000,00	Se detraen 100,00 € de la adquisición de un disco duro externo al tener un carácter inventariable (base reguladora octava apartado 4).
AYUD/20/25/37787	ASOCIACIÓN CIUDADES DE ASTURIAS Y OTRAS LESIONES CEREBRALES ADQ	G52651777	Comunidad activa para la igualdad: la participación y la inclusión de las personas con daño cerebral por ictus y sus familias.	55	3.479,66	2.979,66	3.479,66	2.979,66	
AYUD/20/25/37860	FUNDACIÓN TALENTOS DIVERSOS	G21720131	RURAL Y DIVERSO: TALENTOS QUE LLENAN	55	5.000,00	4.000,00	5.000,00	4.000,00	
AYUD/20/25/37826	Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental de Asturias, AFESA, Salud Mental Asturias	G33335126	CAMINAR. Una revista para la sensibilización y participación en Salud Mental	50	16.141,10	1.000,00	1.000,00	1.000,00	Si bien en la solicitud se indica como importe presupuestado 16.141,10€, en el Anexo I donde se desglosa dicho presupuesto, se indica que al proyecto sólo se imputan 1.000,00€, siendo por tanto esta la cantidad subvencionable.
AYUD/20/25/37905	ASOCIACIÓN CULTURAL UNIFROCK	G74366940	Uniquajes: Los Conites del Metal	50	600,00	600,00	600,00	600,00	
AYUD/20/25/37906	ASOCIACIÓN CULTURAL UNIFROCK	G74366940	DOCUMENTAL FOMENTANDO LA CULTURA PARTICIPATIVA DEBEE Y PARA EL NO OCCIDENTE	50	4.235,00	3.388,00	4.235,00	3.388,00	



Estado del documento

Original

Página 7 de 12

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704543364147172040



ANEXO II: SUBVENCIONES DESESTIMADAS

EXPT	ENTIDAD	NIF	Proyecto	PUNTOS TOTAL	PRESUPUESTO SOLICITADO	AYUDA SOLICITADA	PRESUPUESTO SUBVENCION ABLE	OBSERVACIONES
AYUD/2025/37820	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y DEL DESARROLLO Y SUS FAMILIAS FRATERNIDAD	C33039710	Yo También Sumo: participación inclusiva en el medio rural	80	11.793,66	5.000,00	0,00	Se presupuesta un actuación de 11.793,66 € correspondientes con los gastos de personal de una persona contratada por la Asociación durante el año 2025. Dicha cuantía supone un porcentaje del total de la remuneración anual de esa persona, coincidente con el periodo de dedicación al proyecto que estiman. Dado que esa persona desempeña otras funciones -además de las desarrolladas en el proyecto- dentro de la organización de la entidad no resulta subvencionable esa cuantía presupuestada de acuerdo a lo indicado en la base reguladora octava. En virtud de lo anterior no hay inversión subvencionable
AYUD/2025/37853	ALMENA ALMAS EN ABUNDANCIA	G10809812	FESLEM (FERIA DE SINERGIA Y EMPRENDIMIENTO) 2DA EDICION	35	8.000,00	5.000,00		No alcanza la puntuación mínima exigida en la base reguladora quinta. apartado 2



Estado del documento

Original

Página 8 de 12

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704543364147172040



ANEXO III: RENUNCIAS Y ARCHIVO DE EXPEDIENTES

EXPT	ENTIDAD	NIF	OBSERVACIONES
AYUD/2025/37244	Fontes del Pordá	G22456958	Con fecha 28/10/2025 presenta renuncia a la solicitud de ayuda. Se acepta y se tiene por renunciado.
AYUD/2025/37804	ASOCIACION CAERY LEVANTARSE CAYLE	G74465642	Con fecha 21/10/2025 aporta renuncia a la solicitud de ayuda. Se acepta y se tiene por renunciado.
AYUD/2025/37824	NIA, NOSOUTRAS IDEAMOS ARTE	G75300178	Se aporta una solicitud de ayuda en modelo normalizado, sin rellenar y sin la correspondiente firma del representante legal, incumpliendo lo indicado en la prescripción cuarta de la convocatoria, y los artículos 66 y 68 de la Ley 39/2015. Por estos motivos procede al archivo del expediente.



Estado del documento

Original

Página 9 de 12

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704543364147172040



ANEXO IV: DESGLOSE DE LAS PUNTUACIONES

EXPT	ENTIDAD	Proyecto	(A) Estrategia metodológica planteada en el diseño e implementación de la experiencia (hasta 30 pts)	(B) Aplicación de prácticas participativas que favorezcan el civismo, el diálogo y entendimiento democrático entre la ciudadanía (hasta 15 pts)	(C) Impulso de la formación, el aprendizaje y la capacidad de la ciudadanía en relación con la participación Ciudadana (hasta 15 pts)	(D) Promoción del trabajo en red a todos los niveles y la corresponsabilización de todas las personas y colectivos implicados (hasta 15 pts)	(E) Comunicación del proceso (hasta 10 pts)	PUNTOS TOTAL
AYUD/2025/37618	ESTOYECARES	CIARESDLAB	30	15	15	15	10	85
AYUD/2025/36292	A.M.P.A. COLEGIO PÚBLICO OBANCA DEL NARCEA	COMUNIDAD EDUCATIVA Y CIUDADANÍA ACTIVA	30	15	15	15	5	80
AYUD/2025/37229	Asociación vecinal Riu Fontoria	Café Galletines y cuentinos	30	15	15	15	5	80
AYUD/2025/37820	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y DEL DESARROLLO Y SUS FAMILIAS FRATERNIDAD	Yo También Sumo: participación inclusiva en el medio rural	30	15	15	15	5	80
AYUD/2025/37828	GRUPO FOLKLO RICO EL XOLGORIU	HILANDO ENTRE TOD@S LA TRADICIÓN: Café, libros y Candelillo	30	15	15	15	5	80
AYUD/2025/37829	ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA LA REINSECCIÓN LABORAL XURTIR	Nosotras tenemos algo que decir	30	10	15	15	5	75
AYUD/2025/37838	EXPOSICIÓN ORGANIZACIÓN SOLIDARIA	Somos Ciudadanía	25	15	10	15	10	75
AYUD/2025/37317	AMPA colegio SANTI ARBA	Bruelles por el mundo: aprendiendo en Oviedo	20	15	15	15	5	70
AYUD/2025/37795	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL LA SERENA	Vednos sin Fronteras: Participación y Convivencia 2025	30	15	15	0	10	70
AYUD/2025/37798	ASOCIACIÓN JUVENIL ABIERTO HASTA EL AMANECER	Curso dinamizadorxs en ocio juvenil	30	15	15	0	10	70
AYUD/2025/37809	ASOCIACIÓN OSCIGTANOS DE PARTICIPACIÓN SOCIO-CULTURAL MISTOS	CONSTRUYENDO EL BARRIO	30	15	15	0	10	70
AYUD/2025/37815	ASOCIACIÓN COMISIÓN MANSOLEA DE ACTIVIDADES Y FIEBLES (COMANDERÍA)	Ejercicio físico multicomponente para la prevención de la fragilidad y las caídas en las personas mayores, en el ámbito comunitario	20	15	15	15	5	70



Estado del documento

Original

Página 10 de 12

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704543364147172040



EXPT	ENTIDAD	Proyecto	(A) Estrategia metodológica planteada en el diseño e implementación de la experiencia (hasta 30 pios)	(B) Aplicación de prácticas participativas que favorezcan el civismo, el diálogo y entendimiento democrático entre la ciudadanía (hasta 15 pios)	(C) Impulso de la formación, el aprendizaje y la capacidad de la ciudadanía en relación con la participación Ciudadana (hasta 15 pios)	(D) Promoción del trabajo en red a todos los niveles y la coresponsabilización de todas las personas y colectivos implicados (hasta 15 pios)	(E) Comunicación del proceso (hasta 10 pios)	PUNTOS TOTAL
AYUD/2025/37612	ASOCIACION JUVENIL ABIERTO HASTA EL AMANECER	Abierto para jugar	30	15	10	0	10	65
AYUD/2025/37503	COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA DE ASTURIAS	XXVI JORNADAS/AVAS 2025: ACCIÓN Y VOLUNTARIADO ANTE EL VIH Y LAS ITS	20	10	10	15	5	60
AYUD/2025/37669	ASOCIACION ASTURIANA PARA EL CAMBIO SOCIAL NOMADES	YO COLABORO, JUNTAS PARTICIPAMOS	20	10	10	15	5	60
AYUD/2025/35717	PIC HUCHOS FS	PIC HUCHOS FS	10	10	10	15	10	55
AYUD/2025/35722	CANGAS CUP	CANGAS CUP	10	10	10	15	10	55
AYUD/2025/36294	ASOCIACION LUAR	El Encuentro de Jóvenes Líderes Luar: La Interseccionalidad de la discriminación	10	10	10	15	10	55
AYUD/2025/37042	ABRAZOS VERDES	La Conversación Necesaria: Diagnóstico óptico para la incidencia en la participación local	20	5	5	15	10	55
AYUD/2025/37767	ASOCIACION CULTURAL ASTURIAS Y OTRAS LESIONES CEREBRALES ADQ	Comunidad activa para la igualdad: la participación y la inclusión de las personas con daño cerebral por litus y sus familias	20	10	15	0	10	55
AYUD/2025/37660	FUNDACIÓN TALENTOS DIVERSOS	RURAL Y DIVERSO: TALENTOS QUE UNEN	20	15	15	0	5	55
AYUD/2025/37626	Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental de Asturias, AFESA, Salud Mental Asturias	CAMINAR Una revista para la sensibilización y participación en Salud Mental	20	10	10	0	10	50
AYUD/2025/37605	ASOCIACIÓN CULTURAL UNIFROCK	Uniguajes: Los Gones del Metal	20	10	15	0	5	50
AYUD/2025/37606	ASOCIACIÓN CULTURAL UNIFROCK	DOCUMENTAL FOMENTANDO LA CULTURA PARTICIPATIVA DESDE Y PARA EL NOOCCIDENTE	30	5	5	0	10	50
AYUD/2025/37653	ALMENA ALMAS EN ABUNDANCIA	FESSEM (FERIA DE SINERGIA Y ENTENDIMIENTO) 2DA EDICION	10	0	0	15	10	35



Estado del documento

Original

Página 11 de 12

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704543364147172040



	Estado del documento	Original	Página 12 de 12
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15704543364147172040		
			